



REPORTE AUDIENCIA DE PRUEBAS||RAD 201600087||DTES: MARÍA PATRICIA GARCÍA DÍAZ Y OTROS||DDOS: HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E. Y OTROS||JUZGADO 4 ADTIVO DE ARAUCA||COMPAÑÍA: LA PREVISORA S.A.||CASE No. 15474

Desde Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>

Fecha Lun 31/03/2025 9:18

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>

 1 archivo adjunto (205 KB)

61_Audienciadepr_62_ActaContAudPrueba_0_20250326114934155.pdf;

Estimados, buenos días:

Comedidamente les informo que el pasado veinte (20) de marzo de 2025, asistí de manera virtual a la continuación de la audiencia de pruebas prevista en el artículo 181 del CPACA en representación de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, dentro del medio de control de reparación directa descrito en el asunto.

ETAPAS SURTIDAS

1. Verificación de asistencia: Comparecimos a la audiencia: el apoderado de la parte demandante, los apoderados de las entidades demandadas, los apoderados de las demás entidades llamadas en garantía y el suscrito por La Previsora S.A. Compañía de Seguros. En este estado de la diligencia me fue reconocida personería jurídica para actuar en calidad de apoderado sustituto de la compañía.

2. Práctica de pruebas: A instancia de la parte demandante, se escuchó la declaración de la señora Diana Maritza Martínez y Yesica Sánchez Pinzón.

3. Desistimiento de pruebas: El apoderado de la parte demandante desistió de practicar el testimonio de la señora Luz Helena Peñuela. El despacho aceptó el desistimiento y contra esta decisión no se interpuso recurso alguno.

Frente a los testimonios del personal médico Angie Johana Orjuela Cano, Diana Paola Peña Navarro, José Luis Hernández González, Leidy Katherine Calixto Niño y Cesar Augusto Camacho Olarte, el despacho resolvió requerir al apoderado de la entidad demandada Hospital San Vicente de Arauca para que alleguen los datos necesarios de contacto: número celular o correo electrónico, y de esta forma hacerlos comparecer para que rindan su declaración.

4. Prueba Pericial a cargo de la parte demandante: Frente a esta solicitud probatoria, el despacho concedió un término de cinco días siguientes a la realización de la diligencia, para que el apoderado judicial de la parte demandante informara, a que centro hospitalario se iba a redireccionar el cuestionario formulado por él, frente a los literales b) al g), ya que la Junta Regional de Calificación de

Invalidez de Bogotá manifestó que no contaba con los especialistas, ni con la competencia para dar respuesta a lo solicitado.

Por otra parte, se accedió a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante consistente en insistir en el dictamen ante la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá D.C. frente a las competencias y especialidades a su cargo.

5. Práctica de Pruebas: A instancia de la parte demandada Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., se recepcionó el testimonio del señor Faraón Rafael Villamil Ochoa.

6. Suspensión de la audiencia y fijación de nueva fecha de audiencia: Se fijó como fecha y hora para continuar con la audiencia de pruebas, el día **09 de julio de 2025 a las 09:00 am.** [@Informes GHA](#): Favor agendar esta fecha de audiencia.

Duración de la audiencia: 3 horas y 33 minutos.

Tiempo empleado en el estudio del caso: 2 horas.

[@CAD GHA](#): Favor cargar la pieza adjunta a la plataforma Case No. 15474. Así mismo, convertir el presente correo a PDF y cargarlo a dicho puesto de trabajo.

Cordialmente,



gha.com.co

Gonzalo Rodriguez Casanova

Abogado Senior III

Email: grodriguez@gha.com.co | 311 790 1790

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.